



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

DEPENDENCIA:	REGIDORES
No. DE OFICIO:	341/2022
ASUNTO:	Agregar punto para sesión

LIC. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ  
SECRETARIA GENERAL  
PRESENTE

Por el presente envié un cordial saludo, aprovechando la ocasión, en virtud de ser de **suma urgencia**, solicitarle tenga a bien agendar para la **próxima Sesión Ordinaria o Extraordinaria de Ayuntamiento** el siguiente punto de acuerdo:

INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARIA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE ENLACE MUNICIPAL DEL PROGRAMA "RECREA EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILA, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y LA DE ASIGNACION DE ESPACIO PARA CUSTODIA DE LOS BIENES DE DICHO PROGRAMA

Sin otro particular agradezco la atención y le reitero las seguridades de mi consideración y respeto

ATENTA MENTE

"2022, AÑO DE LA ATENCION INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CANCER EN JALISCO"

"2022 AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DE CIUDAD GUZMAN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 5 de abril de 2022.



LIC. MARISOL MENDOZA RINTO  
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE  
DE CULTURA, EDUCACIÓN Y ACTIVIDADES CÍVICAS

MRR/OCS

C.c.p. Archivo



C/Anexo: Reglas de Operación



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

## HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE

Quien motiva y suscribe LIC. MARISOL MENDOZA PINTO, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE ENLACE MUNICIPAL DEL PROGRAMA "RECREA EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILA, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y LA DE ASIGNACIÓN DE ESPACIO PARA CUSTODIA DE LOS BIENES DE DICHO PROGRAMA, que se fundamenta en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- 1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa,



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3.- Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

4.- En aras de lograr la implementación del programa RECREA EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILA, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR", PARA EL EJERCICIO FISCAL



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

2022 en el Municipio de Zapotlán El Grande y con ello incentivar la permanencia de niños, niñas y adolescentes dentro del sistema de educación pública es preciso establecer los términos en los que los interesados participaran y darán cumplimiento a las reglas de operación del programa anteriormente mencionado, mismas que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 25 de enero del 2022 siendo por medio de ellas que el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaria del Sistema de Asistencia Social convoca al Municipio a participar en este programa, así como suscribir el Convenio de Colaboración con la Secretaria del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco para determinar las responsabilidades de dicha Secretaria y del Municipio.

5.- Derivado de la carta intención que emitió el Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, para efectos de manifestar su intención de participar en el programa social “RECREA EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILA, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, al Secretario del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, el Municipio solicitó ser beneficiado con la cantidad de paquetes escolares que a continuación se describen:

TOTAL DE PAQUETES ESCOLARES	
MOCHILAS CON ÚTILES	17,531 Unidades
CALZADO ESCOLAR	17,531 Pares
UNIFORMES	17,531 Unidades



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

6.- En la carta intención descrita en el punto inmediato anterior, misma que a la presente se adjunta, el Municipio de Zapotlán el Grande, manifiesta su voluntad por completar la programación y ejecución del programa social "RECREA EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILA, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, mediante la entrega en especie de paquetes escolares, con un valor que asciende a un monto de \$9'500,000.00 (Nueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), lo anterior con fundamento en lo establecido en los numerales 5,7,9.1 de las Reglas de Operación del Programa, publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 25 de enero del año 2022, cuyo recurso se encuentra presupuestado en la Partida presupuestal 443, con denominación Ayudas sociales a instituciones de enseñanza.

7.- En cumplimiento a la obligación instaurada en las Reglas de Operación mencionadas en el párrafo inmediato anterior con fecha de recepción 9 de febrero del 2022 por parte de la Secretaria del Sistema y Asistencia Social, se tiene a bien designar C. Héctor Adonay García Salvador como Enlace Municipal ante la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, para efectos de llevar a cabo todas y cada una de las actividades tendientes a la operación, ejecución y comprobación del Programa de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa RECREA Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar.

8.- En razón de la implementación del programa dentro de su proceso operativo se requiere que un espacio sea asignado para el almacenamiento y custodia de paquetes escolares del Programa RECREA se propone para ello la bodega ubicada en la Calzada Madero y Carranza No. 263 de nuestra ciudad.



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

9.- Con el objetivo de cumplir con las Reglas de Operación del Programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar”, consistente en la dotación de mochilas, útiles, uniformes y calzado escolar, a los estudiantes de nivel básico del sistema de educación pública, mediante subsidio compartido, dentro del ejercicio fiscal 2022, se solicita a este Ayuntamiento se turne a la Comisión Edilicia de Educación la propuesta de las Reglas de Operación Municipales del Programa RECREA Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar para su análisis, discusión y aprobación para ser efectuadas por parte de Coordinación General de Construcción de la Comunidad a través de la Unidad de Programas y Proyectos Sociales que a la presente se adjuntan. Por lo anteriormente expuesto y fundado pongo a su consideración los siguientes

## RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se autorice al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco la celebración del Convenio de Colaboración con la SECRETARIA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO para la participación y ejecución del programa Social denominado “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar” para el ejercicio fiscal 2022, consistente en la dotación de mochilas, útiles, uniformes y calzado escolar, a los estudiantes de nivel básico del sistema de educación pública, mediante subsidio compartido en la Modalidad B de conformidad al punto 11 inciso d) de las Reglas de Operación vigente del referido programa, para aplicarse en centros educativos públicos de preescolar, primaria y secundaria establecidos en el Municipio, a través del cual el Municipio de Zapotlán El Grande se obligue a aportar la cantidad total de \$9,500,000.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que serán destinados en especie y que corresponden al 50% del valor de la inversión y necesaria para la adquisición de los



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

bienes requeridos para el cumplimiento de la cobertura del Programa en nuestro territorio municipal, correspondiendo a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social aportar la cantidad total de \$9,500,000.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que serán destinados en especie y que corresponden al 50% del valor de la inversión, logrando con ambas aportaciones el monto total del subsidio.

SEGUNDO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, la Síndica Municipal, la Secretaria General de este Ayuntamiento y a la encargada de la Hacienda Municipal para que, a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebren el Convenio de Colaboración respectivo y suscriban toda la documentación inherente al cumplimiento de la presente iniciativa.

TERCERO.- Notifíquese al C. Héctor Adonay García Salvador, quien fungirá como Enlace Municipal del Programa RECREA Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar para efecto de llevar a cabo todas y cada una de las actividades tendientes a la operación, ejecución y comprobación del Programa de acuerdo a las Reglas de Operación del mismo.

CUARTO.- Se informe y expida copia certificada a C Héctor Adonay García Salvador, Enlace Municipal del Programa RECREA, de Zapotlán el Grande, de la presente iniciativa para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Se establezca la bodega ubicada en la Calzada Madero y Carranza No. 263 de nuestra ciudad como el espacio asignado para el almacenamiento y custodia de paquetes escolares del Programa RECREA



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos

**SEXTO.** Notifíquese a la encargada de la Hacienda Municipal y al Departamento de Proveeduría a efecto de que se sirva realizar los trámites correspondientes para la erogación del recurso económico suficiente para los efectos legales a los que dé lugar la presente iniciativa.

**SEPTIMO.-** Notifíquese al Presidente Municipal, a la Secretaria General, Síndico Municipal, y Encargada de la Hacienda Municipal, así como al jefe de la unidad de proyectos y programas sociales, para los efectos legales a los que haya lugar.

**OCTAVO.-** Se turna a la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas la propuesta de las **Reglas de Operación Municipales del Programa RECREA Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar** para su análisis, discusión y aprobación.

ATENTA MENTE

*"2022, AÑO DE LA ATENCION INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CANCER EN JALISCO"*

*"2022 AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DE CIUDAD GUZMAN"*

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 24 de marzo de 2022.

**LIC. MARISOL MENDOZA PINTO**

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE

DE CULTURA, EDUCACIÓN Y ACTIVIDADES CÍVICAS



SALA DE REGIDORES



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

**Dependencia:** Construcción de Comunidad.

**Oficio:** 059/2022

**Asunto:** El que indica

LIC. KARLA CISNEROS TORRES  
UNIDAD JURIDICA  
ZAPOTLÁN EL GRANDE



**PRESENTE**

Con el agrado de saludarle, me permito apreciablemente dirigirme a usted para entregarle mi propuesta de reglas de operación del **Programa RECREA 2022**.

Sin más por el momento, deseándole éxito en sus actividades, me despido, agradeciendo su atención y quedando a sus órdenes.

**A T E N T A M E N T E**  
"2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO  
DE CIUDAD GUZMÁN"  
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco  
A 28 de marzo de 2022.



**CONSTRUCCIÓN DE  
COMUNIDAD**

**C. LUIS LINO HERNANDEZ ESPINOZA**  
COORDINADOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD

LLHE/af  
C.C.P Archivo

*Recibido 29-Mar-22*

*12 508*

# REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA “RECREA EDUCANDO PARA LA VIDA”, APOYO DE MOCHILAS, ÚTILES Y CALZADO ESCOLAR EJERCICIO 2022

## 1- INTRODUCCION.

La educación es un proceso social mediante el cual se adquiere, transmite, intercambia, crea y enriquece, la cultura y el conocimiento para lograr un desarrollo integral de la persona, la familia y la sociedad. Permite a los educandos desarrollarse individual y socialmente; preservar, defender y revalorar su identidad cultural y nacional, con base en los valores de justicia, democracia, libertad, solidaridad y protección al medio ambiente.

La educación democrática se funda en el respeto de las diferencias individuales y los derechos humanos, así como en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

Los ingresos de los hogares zapotlenses han disminuido significativamente en los últimos años. Como consecuencia de esto, la economía de los hogares ha sido mermada y la cantidad de recursos disponibles para hacer frente a las necesidades primarias de los hogares, dentro de las que se encuentran las asociadas a los costos de la educación, ha sido reducida.

En relación al ingreso de los hogares y los gastos asociados a la educación, volver a clases en cada ciclo escolar, no solo implica la compra de útiles, uniformes, calzado escolar, sino una serie de gastos adicionales que, en su conjunto, generan preocupación en los padres de familia, máxime cuando en el hogar existe más de una persona que se encuentre estudiando.

Con el objetivo de coadyuvar en la mejora de la cobertura y la calidad de la educación para todos los habitantes de ciudad guzmán municipio de Zapotlán el grande jalisco, así como contribuir en el ámbito del rezago educativo y promover la igualdad de oportunidades educativas.

Tomando en consideración que uno de los factores que inciden en la deserción escolar es la falta de recursos económicos, por lo cual, este programa tiene como uno de sus objetivos apoyar a las familias que cuentan con hijos en escuelas de nivel básico, preescolar, primaria y secundaria, para así incidir en la dignificación de las condiciones de vida de las familias zapotlenses ayudándoles con la carga que significa la compra de uniformes escolares y calzado para sus hijos; así mismo, hacer efectiva la gratuidad de la educación pública, y con esto cumplir con lo citado en el artículo 3° de la constitución política de los estados unidos mexicanos que estipula que la educación debe ser gratuita.

## **2- PROBLEMA PUBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA**

En el municipio de Zapotlán el Grande existen hogares de niños, niñas y adolescentes que cursan estudios en los niveles de preescolar, primaria y secundaria en las escuelas públicas, que son más vulnerables en términos de ingresos que otros.

Para solventar los gastos y poder solucionar esta problemática suscitada en cada inicio del ciclo escolar, se busca apoyar a la ciudadanía con;

*El programa RECREA Educando para la vida apoyo de mochilas, útiles y calzado escolar ejercicio 2022.*

Este programa está alineado con el eje de Desarrollo Social, a la temática de Pobreza y Desigualdad que contribuye al logro de este proyecto estratégico en la entrega de vales para el canje de uniformes y calzado escolar a través de vales y/o en especie.

## **3- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.**

### **3.1- NOMBRE DEL PROGRAMA:**

*-RECREA Educando para la vida apoyo de mochilas, útiles y calzado escolar ejercicio 2022.*

### **3.2- DERECHO PARA EL DESARROLLO SOCIAL AL QUE ATIENDE:**

*-Derecho a la Educación.*

3.3- DEPENDENCIA RESPONSABLE:

- *Coordinación General de Construcción de Comunidad.*

3.4- ÁREA RESPONSABLE:

*Unidad de Proyectos y Programas Sociales.*

3.5- TIPO DE PROGRAMA:

-*Apoyo en vales y/o especie.*

3.6- PRESUPUESTO A EJERCER POR EL PROGRAMA:

De acuerdo a la plataforma RECREA el programa contempla 17 531 estudiantes beneficiarios del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El Gobierno municipal de Zapotlán el grande Jalisco destina el presupuesto a ejercer por la cantidad de:

\$9 500 000.00 (*Nueve millones quinientos mil pesos 00/100 M. N*).

3.7- PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA DEL GOBIERNO MUNICIPAL:

La partida presupuestal número:

443,

Clave presupuestaría:

013 27 11 01 05

Con destino de gasto:

AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA, *contenida en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio del año 2022.*

3.8- DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL:

-*Ayudas sociales a instituciones de enseñanza.*

*-Programa uniformes escolares.*

## **4- OBJETIVOS.**

### **4.1- OBJETIVO GENERAL**

Apoyar el ingreso familiar de los hogares de niños, niñas y jóvenes que cursan estudios en los niveles de preescolar, primaria y secundaria en las escuelas públicas del municipio, para contribuir a la permanencia en el sistema educativo y mitigar el abandono de sus estudios por falta de dinero para comprar uniformes, calzado escolar.

### **4.2- OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- I. Propiciar condiciones de equidad entre los estudiantes en los niveles de preescolar, primaria y secundaria de las escuelas públicas del municipio, para que cuenten de manera homogénea con los uniformes, calzado escolar.
- II. Mejorar el aprovechamiento escolar de los alumnos de los niveles preescolar, primaria y secundaria con el apoyo de uniformes y calzado escolar.
- III. Disminuir el índice de deserción escolar en el nivel de educación básica del municipio.
- IV. Combatir la desigualdad entre niñas, niños y adolescentes al contar con las mismas herramientas de estudio.

## **5- COBERTURA GEOGRÁFICA.**

Este Programa tiene una cobertura en el municipio de Zapotlán el grande, Jalisco.

## **6- POBLACIÓN A ATENDER.**

### **6.1.- POBLACIÓN POTENCIAL.**

Todas las niñas y niños, así como los adolescentes, que se encuentran inscritos en el sistema educativo público, dentro de los niveles de preescolar, primaria y secundaria.

#### 6.2.- POBLACIÓN OBJETIVO.

Todas las niñas y niños, así como los adolescentes, que se encuentran inscritos en el sistema educativo público dentro de los niveles de preescolar, primaria y secundaria, del Municipio de Zapotlán el grande del estado de Jalisco.

#### 6.3.- CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

Todas las niñas y niños, así como los adolescentes, que se encuentran inscritos en el sistema educativo público dentro de los niveles de preescolar, primaria y secundaria, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Debido a que El Programa, continuará cubriendo a la población estudiantil de cada uno de los tres niveles de educación básica, la población potencial y la población objetivo es la misma.

## 7- CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS.

#### 7.1.- APOYO.

En el municipio de Zapotlán el grande, llevara a cabo el programa para la entrega de uniformes escolares y calzado gratuitos a los alumnos de preescolar, primaria y secundaria.

° Uniforme Escolar: En vales y/o especie

° Calzado Escolar: En vales y/o especie.

*\*El Gobierno Municipal proporcionará a los beneficiarios, vales y/o en especie para el canje de uniforme escolar y para el calzado, integrado de la siguiente manera:*

*-A través de 1 vale canjeable con valor de hasta \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) para que los padres de familia puedan canjearlo por el uniforme que necesiten, de acuerdo a la calidad que requiere.*

- Se diferenciarán los vales de cada nivel, preescolar, primaria y secundaria, con una marca o color diferente del vale.

-El mismo procedimiento se llevará a cabo con el programa de calzado gratuito, ya sea en especie o a través de vales con valor de hasta \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), para que puedan canjearlo de acuerdo a la calidad que requiere.

- Se diferenciarán los vales de cada nivel, preescolar, primaria y secundaria, con una marca o color diferente del vale.

-El vale canjeable que se entregue al beneficiario tendrá vigencia hasta el 31 de agosto del 2022

## 7.2.- MONTOS Y TOPES MÁXIMOS DE APOYO.

*Se le hará entrega de vales para poder canjear por uniforme escolar en los tres niveles educativos, preescolar, primaria y secundaria de escuelas públicas del municipio de Zapotlán el grande del estado de Jalisco.*

*Se entregará en especie y/o vales para canjearlos por calzado escolar para los tres niveles educativos, preescolar, primaria y secundaria de escuelas públicas del municipio de Zapotlán el grande del estado de Jalisco.*

\*Vale para uniforme escolar: Con valor de hasta \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por beneficiario, para los tres niveles educativos, preescolar, primaria y secundaria de escuelas públicas del municipio.

\*Vale para calzado escolar: Con valor de hasta \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por beneficiario, para los tres niveles educativos, preescolar, primaria y secundaria de escuelas públicas del municipio.

\*En especie: Calzado escolar para los tres niveles educativos preescolar, primaria y secundaria de escuelas públicas del municipio.

## 8- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS PARA LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
1. Estar cursando algún grado en los niveles de educación preescolar, primaria o secundaria, en escuelas del sistema educativo público del municipio de Zapotlán el grande Jalisco.	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Formar parte de la matrícula que emite la Secretaria de Educación por cada escuela en el municipio.</li><li>2. Que el padre, madre o persona mayor de edad que acompañe a la persona beneficiaria, presente la información que sea requerida por la escuela correspondiente</li><li>3. Presentar los datos de la CURP al plantel correspondiente para la captura en la plataforma útiles.jalisco.gob.mx</li></ol>

### 8.1.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Serán beneficiarios los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos establecidos que estén inscritos en el ciclo escolar del año 2022 en las escuelas públicas del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, termina el 31 de diciembre o agotar el techo presupuestal.

### 8.2.- DE LA CONVOCATORIA PARA LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

La convocatoria será publicada en cada uno de los planteles escolares de los tres niveles, preescolar, primaria y secundaria. Participan quienes estén dados de alta en el plantel educativo.

### 8.3- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

8.3.1.- Para los efectos del programa, son derechos de las personas solicitantes y/o beneficiarias, a través del padre o tutor:

**DERECHOS:**

I. Conocer y recibir la información referente al programa: *RECREA Educando para la vida apoyo de mochilas, útiles y calzado escolar ejercicio 2022*, dentro del municipio.

II. *Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes Reglas de Operación y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.*

III. *Nombrar un representante en la que por imposibilidad física el padre, madre o tutor no pueda acudir a recibir los apoyos que tienen derecho sus hijos.*

IV. *Recibir un trato digno además de contar con la reserva y privacidad de sus informaciones personales.*

#### OBLIGACIONES:

I. *Acreditar que el alumno este cursando un grado de educación Preescolar, Primaria y Secundaria.*

II. *Que el alumno esté inscrito en las listas oficiales elaboradas por el director o directora del plantel escolar o a la asociación de padres de familia. (Estas listas serán proporcionadas y enviadas a la Unidad de Proyectos y Programas Sociales de la Coordinación de construcción de comunidad).*

III. *No hacer uso indebido de los documentos o artículos del programa como vender los artículos del beneficiario a terceros; y*

IV. *Que el alumno asista regularmente al plantel educativo al que esté inscrito.*

8.3.2- Para los efectos del programa, son obligaciones de las personas solicitantes y/o beneficiarias a través del padre o tutor:

I. Proporcionar a "unidad de proyectos y programas sociales" toda la información que le sea requerida como beneficiario del programa.

II. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para obtener el apoyo;

III. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el programa;

IV. Abstenerse de enajenar, ceder o transferir el apoyo recibido a terceros;

V. Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación del programa;

VI. Responder la o las encuestas y/o entrevistas sobre el programa que realicé La unidad de proyectos y programas sociales junto con la coordinación de construcción de comunidad o evaluadores externos;

#### 8.5 DE LAS CAUSALES DE BAJA

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo, cuando se presenten cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando se compruebe que los datos proporcionados de la persona beneficiaria son falsos, Derivado de la revisión que realice el Enlace de la unidad de proyectos y programas sociales, respecto de la información que proporcione el plantel educativo.
2. Por deserción escolar, ya sea temporal o definitiva, previo a la entrega de los apoyos. Quedando a salvo sus derechos para registrarse en el Programa que se autorice en el siguiente ejercicio.
3. Duplicar los apoyos.
4. Fallecimiento del alumno beneficiario.

### **9- LOGISTICA DE ENTREGA.**

- Entrega de vales para uniformes escolares de preescolar, primaria y secundaria, para alumnos de educación pública de escuelas de Zapotlán el grande Jalisco;

- Entrega de vales Para calzado escolar de preescolar, primaria y secundaria, para alumnos de educación pública de escuelas de Zapotlán el grande Jalisco a través de vales y/o en especie;

1.- Agendar en la escuela con el Director (a) una fecha específica para acordar la entrega de vales canjeables para.

2.- Acudir el día y hora acordada en la escuela, el personal de la unidad de proyectos y programas sociales.

3.-Al momento de realizar la entrega del vale al padre de familia, deberá llevar consigo 2 copias del INE vigente, con el nombre del alumno, para su comprobación.

4.- Llenar el formato de Recibo de Uniforme el cual deberá firmar el padre de familia.

5.- El padre de familia con su vale, podrá pasar a realizar el canje de uniforme al establecimiento autorizado de su preferencia, presentando el vale y una identificación oficial (INE).

6.- Para realizar la comprobación al municipio definirá Hacienda Municipal, quien será encargado del financiamiento, adquisición y pago a los proveedores.



El municipio de Zapotlán el grande llevará a cabo el programa RECREA Educando para la vida apoyo de mochilas, útiles y calzado escolar ejercicio 2022 a través de 1 vale canjeable con valor de hasta \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS

00/100 M.N.) para que los padres de familia puedan canjearlo por el uniforme que necesiten, de acuerdo a la calidad que requiere.

El mismo procedimiento se llevará a cabo para el calzado escolar gratuito, ya sea en especie o a través de vales con valor de hasta \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100M.N), para su canje de acuerdo a la calidad que requiere.

## **10- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.**

Con la finalidad de valorar el impacto, calidad y transparencia del programa a ser evaluado de forma permanente que permita validar la transparencia en la operación del programa.

## **11- QUEJAS Y DENUNCIAS.**

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a las instalaciones de la coordinación general de construcción de comunidad y entregar por escrito la descripción de la queja, e inconformidad en la Unidad de Proyectos y Programas Sociales.

Las quejas recibidas, se verificarán por parte de la unidad de proyectos y programas sociales y se realizara informe de la misma que se anexara al expediente para su vez turnarse al consejo técnico, quien tomara la determinación de acciones según proceda para cada caso específico.

También podrán presentarse en el correo electrónico: [deshno2012@hotmail.com](mailto:deshno2012@hotmail.com) o número de teléfono (341) 5752500, ext. 217

## **12- COMITÉ TÉCNICO DE PROGRAMAS SOCIALES.**

El Comité Técnico de Programas Sociales es el órgano colegiado regulador del programa; único competente para interpretar las presentes reglas de operación, así como para la determinación respecto a los casos no previstos en las mismas.

- El comité técnico de programas sociales estará integrado de la siguiente manera:

a) Coordinador de Construcción de Comunidad que fungirá como Secretario Técnico.

- B) Jefe de la Unidad de Proyectos y Programas Sociales
- C) Jefe de la Unidad de Educación
- D) Encargada de Hacienda Municipal
- E) Dos representantes designados por el consejo municipal de Participación Ciudadana

Sus atribuciones serán:

- Aprobar la convocatoria.
- Vigilar la correcta aplicación y administración del programa.
- Otras funciones que se definirán de acuerdo a las necesidades del programa.
- Aprobar modificaciones al programa así como reglas de operación.
- Aprobar informe de resultados del programa.

**A T E N T A M E N T E**



---

**LIC. HECTOR ADONAY GARCIA SALVADOR  
JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS Y PROGRAMAS SOCIALES.**